1.250.

Santiago de Cali, 2 días del mes de Febrero de 2026

Doctora
KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar proceso de contratación de Mínima cuantía teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".

Que la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, en cumplimiento de la misión que fue encomendada a través del Decreto No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de

2024 "Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias", que según Artículo 130 de la misma, consiste en "fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial".

Son responsabilidades y funciones de la secretaría de desarrollo, inclusión y participación social las siguientes:

1. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.
2. Formular políticas y programas de inclusión social dirigidas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal del Departamento del Valle del Cauca que incorporen políticas y lineamientos del nivel nacional.
3. Gestionar los planes, programas y proyectos de desarrollo social acordes con las políticas de gobierno, para el desarrollo local y territorial del Departamento del Valle del Cauca, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la participación de grupos poblacionales en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Orientar técnicamente a entes territoriales en el diseño de políticas públicas poblacionales locales que incorporen lineamientos departamentales y nacionales y el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Política Social.
6. Facilitar la participación para la incidencia en la gestión pública de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal en el ciclo de las políticas públicas y en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
7. Implementar políticas públicas poblacionales, programas y proyectos alineados con los planes de desarrollo departamentales que promuevan acciones que mejoren la calidad de vida de la población más vulnerable del Departamento.
8. Coordinar con los agentes del sector público y privado la gestión de planes, programas, y proyectos de desarrollo social para el Departamento del Valle del Cauca.
9. Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de políticas públicas poblacionales a través del sistema de información social.
10. Conformar y dinamizar las instancias departamentales de participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal y apoyar técnicamente a municipios y Distritos para que conformen las instancias territoriales.
11. Desarrollar en el nivel territorial las orientaciones y lineamientos del nivel nacional en materia de participación para grupos poblacionales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal.
12. Diseñar e implementar estrategias de inclusión social y productiva para la

población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca, que contribuyan a la generación de autonomía económica como aporte para la superación de la pobreza.

13. Liderar alianzas regionales con entidades públicas y privadas para la puesta en marcha de estrategias de inclusión social y productiva para la población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca.

14. Administrar los recursos recaudados por el Departamento de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la ley 1276 de 2009, para concurrir con los entes territoriales en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

15. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Que conforme a las responsabilidades y funciones misionales de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y según su organigrama conformado por la Subsecretaria de Prosperidad e Inclusión Social, Subsecretaria de Programas Sociales, Subsecretaria de Acción Comunal y la Subdirección técnica de Juventudes, llevan a cabo el desarrollo de los proyectos y programas que impactan a diferentes grupos poblacionales.

Ahora bien, para desarrollar con eficacia las actividades para el cumplimiento de las funciones que por ley le han sido asignadas a la Secretaria las cuales tienen un impacto en todo el territorio del Departamento.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, en cumplimiento de su misión institucional y las funciones asignadas, mediante el presente proceso pretende satisfacer la necesidad de contratar el suministro de combustible; teniendo en cuenta, los desplazamientos que debe realizar a los diferentes municipios del departamento del valle del cauca, necesarios para la eficiente prestación del servicio público y cumplimiento de los fines de la Secretaría.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD:

El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, requiere Contratar el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Dependencia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota: Las condiciones definitivas de suministro para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor se definirán en la etapa de ejecución contractual teniendo en cuenta el consumo mensual.

CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la entrega de vales para la adquisición de combustible para los vehículos de la Secretaria de Desarrollo, inclusión y Participación Social del Departamento del Valle del Cauca con los siguientes requisitos:

- Cada vale deberá describir su valor en números y letras.
- Información de fecha y hora del suministro.
- El oferente, mediante el uso de este mecanismo, podrá suministrar por correo electrónico, en archivo de Excel a solicitud del supervisor del contrato cuando lo requiera, la información del número de vales entregados consecutivamente con el valor de cada uno de ellos, ciudad, fecha, estación de servicio donde fueron cambiados de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

La Secretaria de desarrollo, inclusión y participación social pagará al contratista el valor de los suministros efectivamente prestados, con base en los soportes y/o certificados de cumplimento correspondientes, expedidos por el supervisor del contrato. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del contratista, previa la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Dicho informe deberá contener el valor en pesos, volumen suministrado, precio del galón, tipo de combustible, isla donde se hace el tanqueo, número del contrato vigente, número o serial del recibo, hora y fecha del tanqueo, así como los datos de la Estación de servicio donde se brinda el suministro. Sin embargo, el contratista deberá tener la capacidad de suministrar informes periódicos al supervisor del contrato, además de la información antes mencionada, cuando así se requiera.

Pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la celebración y ejecución del contrato.

CALIDAD DEL SUMINISTRO

El proponente debe garantizar que el combustible que suministra es de óptima calidad; en caso de que el combustible no cumpla con las especificaciones de pureza y calidad fijadas por las autoridades competentes o se suministre el combustible equivocado al automotor, deberá correr con los costos del lavado del tanque de los automotores, correr con los costos de los daños cuando a ello hubiere lugar y suministrar el combustible correspondiente.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS

El proponente deberá ofrecer en su propuesta un mínimo de cinco (5) estaciones de servicio para el suministro del combustible objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar ubicadas en el perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali, Tuluá, Cartago y Buenaventura, como se define a continuación:

- Cali: Contar como mínimo con dos (2) estaciones de servicio – EDS, ubicada en la Zona Sur y Zona Norte; por su cercanía estratégica al parque automotor que requiere suministro de combustible.

- Tuluá: Contar como mínimo con una (1) estación de servicio – EDS, ubicada en el perímetro urbano del municipio.

- Cartago: Contar como mínimo con una (1) estación de servicio – EDS, ubicada en el perímetro urbano del municipio.

- Buenaventura: Contar como mínimo con una (1) estación de servicio – EDS, ubicada en el perímetro urbano del distrito.

Se requiere que las estaciones ofrecidas por el proponente cumplan las siguientes condiciones:

- Cali: Las dos (2) estaciones de servicio – EDS, deben prestar el servicio de suministro de combustible las 24 horas del día, debe tener mínimo dos (2) bahías o islas, con base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores; cada una con dos (2) surtidores para ocho (8) posiciones de llenado simultáneas c/u.

- Las estaciones ofrecidas en Cali deben estar como mínimo a cinco (5) kilómetros de distancia del Edificio del Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca.

- Deben contar con las medidas de seguridad industrial, que sobre la materia exija la ley.

- Debe contar con personal responsable para ejercer los controles durante todo el tiempo que se realice la prestación del servicio.

- Debe contar con recipiente debidamente calibrado y certificado por el centro de control metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía (Decreto 1521 de 19981 art. 30)

- Tuluá, Cartago y Buenaventura: Cada estación de servicio – EDS ofrecida en estos lugares, deben prestar el servicio de suministro de combustible las

24 horas del día, debe tener mínimo dos (2) bahías o islas, con base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores; cada una con un (1) surtidor para cuatro (4) posiciones de llenado simultaneas.

CONTROL E INFORMACIÓN SISTEMATIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El proponente deberá tener un sistema de control de suministro de combustible en cada una de las estaciones de servicios ofrecidas que permitan monitorear y controlar mediante vales el consumo de combustible.

El sistema de información deberá permitir:

1) Programar la cantidad de consumo semanal de combustible por cada automotor de acuerdo con la programación autorizada por el supervisor del contrato. Dicha programación será suministrada al iniciar la ejecución del contrato cuando se requiera, la cual podrá ser modificada únicamente por el supervisor.

2) Programar y controlar los horarios para realizar el tanqueo de los automotores, teniendo en cuenta que la presentación del servicio será en los horarios y la frecuencia señalada previamente por el supervisor, cuando se requiera.

3) Entregar información histórica de suministro de combustible por automotor dentro de un rango de fechas determinado, en donde se reflejan los consumos diarios, semanales y mensuales con control de fecha y hora de suministro, estación de servicio, placa del automotor al cual se le suministró el combustible, precio por galón de combustible suministrado, cantidad de galones de combustible suministrado, valor total de combustible suministrado en pesos, kilometraje del automotor al momento de tanquear, cuando se requiera o el supervisor lo solicite.

VALOR: El presupuesto oficial que ha estimado la Secretaría para el presente proceso de selección de mínima cuantía es por la suma CUARENTA MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE ($40.000.000), incluido costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación Social cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según el consumo de combustible que reporte el Contratista, hasta completar el 100% del valor del contrato, previo visto bueno y aprobación por parte del Supervisor del contrato,

adicional a toda la documentación exigida por parte de la Entidad para el respectivo pago a que haya lugar.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo, inclusión y Participación Social, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Cordialmente

ELVI FERNANDO PORTOCARRERO QUIÑONES
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.

Elaboró: Juan David Sandoval Martínez - Profesional Contratista
Aprobó: Elvi Fernando Portocarrero Quiñones – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión